

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Socorro, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2024-00032-00

Teniendo en cuenta que la demanda de impugnación de la paternidad reúne los requisitos del artículo 82 del CGP, y los especiales para esta clase de asuntos, se DISPONE:

PRIMERO: Admitir la demanda de impugnación de paternidad propuesta por LAURA NATALIA SANCHEZ PALOMINO contra LUIS DANIEL SANCHEZ SUAREZ.

SEGUNDO: Dar al proceso el trámite verbal consagrado en el Libro III, Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada y córrasele traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Envíese comunicación en la forma indicada en el artículo 291 de la misma obra, en concordancia con el canon 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Ordenar conforme al numeral 2° del canon 386 del C.G.P., la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN. Para tal efecto los interesados deben concurrir el próximo 18 de junio de 2023 a partir de las 10:00 a.m., a la toma de muestras al LABORATORIO CLINICO LIGIA VARGAS dispuesto por la UIS, para lo cual deberán prestar la colaboración necesaria.

QUINTO: Requiérase a la demandante para que informe si la señora DIANA STELLA PALOMINO FORERO, progenitora de la demandante, se encuentra con vida a fin de citarla para la prueba de ADN.

SEXTO: Notificar este auto al agente del Ministerio Público (numeral 2°, artículo 290 del Código General del Proceso)

SÉPTIMO: Se reconoce a la Dra. Ingrid Yuliana Tapias López, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 1.101.692.166, portadora de la T.P. 291.918 del C. S. de la J,

obra como apoderada de pobre de LAURA NATALIA SANCHEZ PALOMINO.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio', written over a horizontal line.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA